

Constancia secretarial: Manizales, 23 de mayo de 2022. Paso a despacho de la señora Juez la constancia de notificación efectuada a la demandada SANDRA INÉS LÓPEZ JIMÉNEZ en la dirección física CARRERA 24 Nro. 22-36 de Manizales, por el servicio POSTALCOL MENSAJERÍA en la que CERTIFICA: “Que esta oficina recepcionó y despachó una notificación PERSONAL ARTÍCULO 8 DECRETO 806 DEL 04 DE JUNIO DE 2020 (...)”

Se informa a la señora Juez que en el expediente obra la dirección electrónica proporcionada al banco por la misma demandada.

Correo electrónico sandrail74@yahoo.com

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial, y teniendo en cuenta que la diligencia de notificación realizada por el servicio postal a la demandada SANDRA INÉS LÓPEZ JIMÉNEZ no reúne los requisitos contemplados en los artículos 291 y 292 del C.G.P., se ordena notificar el mandamiento de pago a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES y en el correo electrónico sandrail74@yahoo.com en la forma establecida en el ARTÍCULO 8 DECRETO 806 del 04 de junio de 2020.

Remítase las diligencias a la oficina de apoyo Centro de Servicios Judiciales con sus respectivos anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7da27414be7b6f764b7a3f3ef43dad3b1214f0a0928d93e1bd3ea6b04c1c000**

Documento generado en 23/05/2022 05:26:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**